

**CODIGO DE CONDUCTA
Y ETICA**

VIU MANENT





Viu Manent, en un nuevo hito que se enmarca dentro de los objetivos estratégicos de la organización, se ha propuesto la tarea de desarrollar y difundir a todos sus grupos de interés su Código de Ética y Conducta. Este documento expondrá claramente los principios éticos que rigen a la organización entregando los lineamientos de conducta a sus colaboradores en los ámbitos establecidos por la iniciativa BSCI y los principios rectores de la OIT. Sin más, se espera que este instrumento venga a complementar lo expresado desde el año 2013 en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, ya que expone otras temáticas complementarias.

La preservación y respeto por el medio ambiente, el trato justo hacia los colaboradores y el compromiso con la comunidad, son una constante en Viu Manent que aplica en toda su cadena de producción y suministro.

PROLOGO



FILOSOFIA, MISION & VISION

FILOSOFIA

¿Qué es lo propio? ... “Aquello que hace que podamos reconocernos”

Amamos el arraigo, la familia y las tradiciones, amamos el trabajo entendido como un motor para alcanzar los sueños. Creemos en la trascendencia, en involucrarse con el corazón y en qué hacer bien las cosas siempre es la mejor opción.

Estamos enamorados del vino, de su esencia viva y sensible, tenemos fuertes lazos con él. Creemos en Chile como un territorio privilegiado para producir vinos, en Colchagua como un valle mágico donde el suelo, el clima y las uvas parecen estar benditos.

- ✓ Creemos en cuidar los detalles y ser respetuosos con nuestro medioambiente.
- ✓ Creemos en la historia y tradición como conocimiento y experiencia y en la innovación y modernidad como complemento para avanzar hacia una meta.
- ✓ Creemos en los equipos, en las personas talentosas, profesionales y comprometidas.
- ✓ Creemos que nuestro compromiso es transmitir esta filosofía a nuestra diaria misión.

VISION

Aspiramos a estar dentro de las mejores 5 viñas chilenas en términos de prestigio, calidad, distribución, servicio y cercanía con los clientes.

MISION

Producir vinos sobresalientes, siendo: consistentes con la calidad, cuidando los detalles e imprimiendo el sello de preocupación que, la familia y un equipo humano altamente profesional y comprometido, ponen en la calidad de los vinos de Viu Manent.

Este equipo logra, a través de la experiencia y con un espíritu innovador, la máxima expresión de Colchagua y de Chile en vinos sobresalientes con un estilo propio que satisfacen las exigencias de los consumidores mundiales, contribuyendo al prestigio del vino chileno.

POLÍTICA CORPORATIVA

VIÑA VIU MANENT es una empresa familiar, fundada en 1935, dedicada principalmente a la producción, elaboración y comercialización de vinos de alta calidad en Chile y en el extranjero. La Bodega y Viñedos se encuentran ubicados en el Valle de Colchagua.

VIÑA VIU MANENT basa sus objetivos corporativos hacia la Sustentabilidad, Calidad, Seguridad Alimentaria y Medio Ambiente, reconociéndolos como pilares estratégicos y filosofía de trabajo para asegurar el compromiso con nuestra comunidad, clientes, colaboradores y con el desarrollo sustentable de nuestro país.

Declaramos comprometernos en:

1. Desempeñar nuestras actividades bajo los marcos regulatorios aplicables, así como con los principios y acuerdos suscritos voluntariamente.
2. Desarrollar constantemente la mejora continua en la Gestión de la Calidad y Sustentabilidad, con indicadores que permitan evaluar y verificar en todo momento que nuestros vinos y servicios cumplan con las especificaciones de legalidad, seguridad, autenticidad y calidad.
3. Satisfacer las expectativas y requerimientos acordados con los clientes en calidad, cantidad, oportunidad y atención.
4. Cumplir con la obligación de producir vinos bajo estándares de Inocuidad y Seguridad Alimentaria conforme a la legalidad sectorial y responsabilidad frente a nuestros clientes.
5. Mantener prácticas laborales justas, en un ambiente de trabajo seguro y saludable.
6. Incentivar las competencias profesionales de nuestro equipo de trabajo, reconociendo las habilidades y fortalezas en el desempeño laboral, aportando con capacitación y oportunidad de crecimiento profesional en nuestra compañía.
7. Participar en alianzas multisectoriales para contribuir a la sociedad, mediante iniciativas de la gestión del conocimiento, la innovación, la inclusión social, la educación ambiental y la conservación de la biodiversidad.
8. Actuar en un marco de Responsabilidad Social, en forma consistente con los valores corporativos, los Principios del Pacto Global de Naciones Unidas, los estándares internacionales y las mejores prácticas de la industria vitivinícola y de Enoturismo.

La Política Corporativa de Gestión de VIÑA VIU MANENT constituye el marco de actuación del proceso productivo, con el fin de agregar y asegurar el máximo valor a la Compañía.

JOSE MIGUEL VIU BOTTINI- GERENTE GENERAL

31 de enero 2019

Viu Manent invita a todos sus grupos de interés a revisar su Código de Ética y Conducta, el cual expone los principios relativos a la relación con sus trabajadores, clientes, proveedores, gobiernos, comunidad, medio ambiente. Invitando a que, como parte de una industria que busca diferenciarse, apliquen en sus propias operaciones los principios aquí expuestos.

ALCANCE

El presente Código de Ética y Conducta aplica en todas las operaciones de Viu Manent, por lo que sus colaboradores deben conocerlo y cumplir con sus obligaciones.

Este Código no fue concebido para atender todas las situaciones posibles, ni como un compendio de todas las leyes, reglamentaciones y políticas que pudieran afectar a la Organización. Por lo tanto, bajo ninguna circunstancia debe entenderse que este Código reemplaza o deroga otras políticas y/o procedimientos internos, sino por el contrario se complementa y/o integra con ellos.



ALCANCE

PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Viu Manent desaprueba todo tipo de trabajo infantil y práctica que pueda atentar contra su dignidad, seguridad y desarrollo integral.

Viu Manent sólo contratará jóvenes mayores de 16 años que por el cumplimiento de sus prácticas profesionales y bajo autorización irrestricta de sus padres y de la entidad educacional a la que pertenecen deban cumplir con éste proceso. Más, se le asignarán tareas livianas y diurnas, preocupándose de esta forma de cumplir con las exigencias legales en relación al empleo de jóvenes. Pondrá especial cuidado en otorgarles el apoyo personal de un tutor, entendiendo que estos trabajadores se están iniciando y que podrían presentar mayor vulnerabilidad física y psicológica que un adulto.

ACOSO SEXUAL

El acoso sexual es una conducta ilícita, no acorde con la dignidad humana y contraria a la convivencia al interior de cualquier organización. Es por ello que Viu Manent rechaza y condena todo tipo de actos de esta naturaleza e insta a todo su personal a evitar cualquier conducta comprometedor y a denunciarla en la instancia que corresponda.

Viu Manent se compromete a acoger e investigar cualquier denuncia de forma de poder esclarecer los hechos y mantener un clima laboral agradable entre sus colaboradores. De igual forma, amparará a aquellos colaboradores que hayan sido víctimas de una conducta de este tipo, otorgándoles el apoyo que ellos necesiten.

NO AL TRABAJO FORZADO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS OBLIGATORIAS

Cualquier tipo de trabajo no consentido constituye una denigración hacia la persona que está siendo obligada a realizarlo, siendo la esclavitud el caso más extremo. En este sentido, Viu Manent velará para que todas sus actividades sean ejecutadas en un ambiente de respeto por los derechos básicos de los trabajadores y no permitirá abusos ni medidas disciplinarias obligatorias de ningún tipo.

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Toda vez que un colaborador ingrese a trabajar a Viu Manent se elaborará un contrato de trabajo, en el cual se estipulará de manera clara los deberes y derechos de ambas partes, entregando las copias correspondientes para que cada una de las partes posea respaldo de lo pactado.

Viu Manent entregará remuneraciones iguales al mínimo legal, superiores y/o estándares de la industria en temas de pago de salarios. A cada colaborador entregará un comprobante de los pagos efectuados para que éstos puedan revisar su asignación y, en caso de duda, consultar con la empresa. Se establecerán jornadas de trabajo que cumplan las horas de trabajo estipuladas en la ley y que no se superen las 45 horas semanales + 10 horas de sobretiempo. En todo aspecto se buscará evitar la sobrecarga laboral de los trabajadores.

Viu Manent está preocupada de que todos sus colaboradores se mantengan en las mejores condiciones de salud física y mental. Para esto se esforzará continuamente en instaurar una cultura de autocuidado, entendiendo que esta técnica es la más eficaz para concientizar a sus colaboradores de los riesgos a los que están asociadas cada una de las labores que desarrollan. Contará con el apoyo de un experto en prevención de riesgos y estará adherida a alguna de las mutualidades que administran el seguro de accidente de los trabajadores en cumplimiento con la ley N° 16.744.

Viu Manent entregará todos los elementos de protección personal que resulten del análisis de riesgos de cada tarea, promoviendo a través de charlas de inducción su uso y todas aquellas conductas que posibiliten alcanzar la meta de minimizar los accidentes y enfermedades profesionales.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Viu Manent reconoce el valor de que los colaboradores se organicen y sean representados. Apoya el dialogo permanente con el fin de generar lazos de confianza y relaciones justas. Es así como Viu Manent no se opondrá a que existan grupos organizados de trabajadores dentro de sus operaciones; dará las facilidades del caso para que éstos se reúnan y atenderá sus requerimientos e inquietudes.

Bajo ningún caso, Viu Manent adoptará medidas arbitrarias o injustificadas de intimidación, discriminación, acoso hacia los dirigentes sindicales, dejando que éstos cumplan libremente con el cometido del cargo para el que fueron elegidos.

PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN

Viu Manent rechazará cualquier discriminación arbitraria en el lugar de trabajo. Cada uno de los colaboradores gozará de igualdad de oportunidades y de trato, independientemente de su origen étnico, religión, nacionalidad, color, estado civil, edad, opinión política, sexo, impedimento físico u otro.

USO DE BIENES Y DE LA INFORMACIÓN

Los bienes, instalaciones y recursos financieros de Viu Manent serán utilizados únicamente para cumplir con la misión de la misma. Se adoptarán los principios de eficiencia, seguridad, racionalidad y ahorro. Toda la información a la cual los colaboradores puedan tener acceso en el desarrollo de sus trabajos tendrá siempre el carácter de confidencial, y solo podrá ser utilizada para propósitos relacionados con el trabajo dentro de la Organización. Se encuentra prohibido el uso o entrega de la información a terceros no autorizados, así como el uso de dicha información en beneficio propio o en beneficio de terceros, de manera contraria a lo establecido en las leyes o en forma perjudicial a los intereses de la Empresa o de sus clientes o proveedores.

Viu Manent se compromete a realizar marketing y publicidad de sus productos siempre indicando datos reales y verificables, evitando el uso de frases que inciten a error al consumidor o que inviten al consumo de sus productos a población susceptible de causar algún daño, por ejemplo menores de edad o mujeres embarazadas.

OBSEQUIOS Y REGALOS CORPORATIVOS

Viu Manent sólo aceptará obsequios con fines publicitarios, evitando comprometer la honorabilidad de ambas partes.

Viu Manent entiende que alguno de sus proveedores, dentro de su política de relaciones públicas, pueda entregar algún obsequio a los colaboradores, sin embargo, éstos velarán para que ello no convenga ningún tipo de compromiso y/o afecte la relación de las partes.

Cuando el ofrecimiento considere giras técnicas financiadas por proveedores, Viu Manent analizará los posibles conflictos de interés que puedan generarse y el real valor técnico que generará dicha instancia, decidiendo si se autoriza al colaborador a participar o no.

Se deja establecido que no podrán realizarse donaciones, pagos o regalos a personas, partidos políticos, instituciones, empresas, instituciones públicas o cualquier otro con el fin de asegurar un negocio u obtener influencia en sus decisiones.

CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL REGULATORIO

Viu Manent declara su irrestricto apego y cumplimiento a todas las normativas legales que le apliquen en los diferentes ámbitos en los cuales se desenvuelve, ya

sean laborales, tributarios, ambientales o cualquier otro que compone el ordenamiento jurídico de la República de Chile.

GENERALIDADES

En relación a temas generales que afectan a los colaboradores, Viu Manent:

- ✓ Promoverá la competencia leal interna y externa como un valor empresarial, estimulando la interacción de ideas entre sus colaboradores y respetando la posición de sus competidores.
- ✓ Promoverá el trabajo en equipo y la formación de redes internas en la que todos aporten su conocimiento y experiencia.
- ✓ Dará prioridad a los resultados globales de la organización por sobre los particulares y no sacrificará resultados de largo plazo por aquellos que sean de corto plazo.

Así como este Código de Ética y Conducta constituye una guía al proceder que tendrá la organización en múltiples situaciones, es interés del mismo establecer cuál será el marco de acción mínimo de sus colaboradores. Es así como de los colaboradores de Viu Manent se esperará que:

- ✓ Conozcan la Misión de la empresa y contribuyan activamente a su logro.
- ✓ Conozcan y cumplan con lo establecido en éste Código de Ética y Conducta.
- ✓ Conozcan, comprendan y cumplan otras políticas y Reglamentos (p.e. Reglamento Interno de Higiene y Seguridad).
- ✓ Respeten los principios rectores de derechos humanos y que denuncien cualquier posible violación a ellos.
- ✓ Cumplan a cabalidad con los deberes a los que se han comprometido, utilizando sus talentos, compartiendo sus conocimientos y experiencia en beneficio de la compañía.
- ✓ Utilicen de buena manera todos los medios que se les han entregado a su cargo buscando siempre la eficiencia y sensatez en el uso de ellos.
- ✓ Aprovechen de la mejor forma posible las oportunidades que les otorgará Viu Manent en su crecimiento personal y profesional.
- ✓ Practiquen en todo momento el autocuidado, evaluando los riesgos en cada labor y utilizando los elementos de protección que correspondan.
- ✓ Participen del crecimiento de la compañía por la vía de la comunicación de irregularidades detectadas y la proposición de mejoras.

RELACION CON CLIENTES

La satisfacción de nuestros clientes es uno de los principios que iluminan el actuar de Viu Manent, por tanto todos los actos de colaboradores deben tender a satisfacer sus necesidades.

Viu Manent comprende, atiende y satisface las necesidades de sus clientes, ofreciendo productos y servicios de la más alta calidad, en condiciones competitivas. Asimismo, las respuestas a sus peticiones y eventuales reclamaciones, serán siempre resueltas en forma oportuna y eficiente.

La venta de los productos y servicios de la Empresa se deben realizar en forma honesta, evitando todo tipo de colusión y el uso de estrategias engañosas o de fraude. Nunca se pretenderá obtener ventajas indebidas de nuestros clientes, con el propósito de conseguir una ganancia temporal. La relación con nuestros clientes debe enfocarse en generar relaciones de largo plazo basados en el conocimiento mutuo y la confianza. Los colaboradores de Viu Manent cumplirán y harán cumplir con diligencia y buena fe, los distintos contratos que suscriba la Compañía con los clientes, productores de uva, de vino y otros proveedores. El intercambio de información sobre clientes se aceptará solo y exclusivamente cuando se conozca razonablemente que se está recibiendo y usando dentro del marco permitido por la legislación y políticas de la Empresa aplicables.

RELACION CON PROVEEDORES

Todos los equipos, materias primas, materias secas, suministros, servicios y similares se adquirirán a través de procesos de selección que considerarán la búsqueda de la mejor solución a la problemática suscitada. En este proceso se respetará al máximo la confidencialidad de la información comercial y se prohibirá generar competencias impropias entre proveedores, producto de intercambio indebido de datos.

Los productores de uva y vino, proveedores, vendedores, asesores, contratistas y subcontratistas recibirán un trato justo y equitativo, sin discriminaciones arbitrarias.

La elección y contratación de proveedores siempre deberá estar basada en criterios técnicos, profesionales, éticos, y en las necesidades de la compañía, debiendo elegir sus propuestas por medio de factores objetivos, tales como competencia, oportunidad, precio y calidad. Viu Manent rechaza hacer negociaciones con empresas o personas sobre las cuales exista alguna duda razonable respecto de su probidad o principios éticos.

CONFLICTOS DE INTERES

En caso de existir conflictos de interés, ya sea reales o presuntos, en el trato con los productores, proveedores, clientes y otras personas que tengan relaciones de negocios con la Compañía, los directores, ejecutivos y colaboradores afectados deberán declararlos en forma expresa, oportuna y transparente, de forma de que Viu Manent pueda adoptar las decisiones correspondientes.

Los conflictos de intereses pueden presentarse cuando colaboradores de la Compañía que ocupen posiciones con facultades decisorias, así como sus cónyuges o parientes, tienen una inversión significativa o un cargo directivo o gerencial con la cual Viu Manent mantiene relaciones comerciales. Para estos efectos, se entenderá como conflicto de intereses la incompatibilidad que se produce en todo acto o negociación entre Viu Manent y una persona relacionada, cuando existen relaciones de negocios, parentesco o afectividad entre quien evalúa, realiza o decide dicho acto y/o participa en la administración, supervisión o control de los procesos derivados del mismo, y la parte relacionada, y dicha relación hace presumir falta de independencia o imparcialidad en la toma de decisiones, todo lo cual potencia la posibilidad de beneficiar directa o indirectamente a la persona relacionada y/o los colaboradores de la Empresa participante en la toma de decisiones. Del mismo modo, se entenderá que es un conflicto de interés, el definido o establecido como tal en la legislación aplicable. En todos estos aspectos se atenderá a lo que disponga la legislación vigente.

Viu Manent está comprometida con el cuidado del medioambiente y persigue como eje central de gestión a lo largo de toda su cadena productiva, buscando siempre dar cumplimiento a las normativas que apliquen en este ámbito. Pondrá especial atención en la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, de la cual adoptará sus premisas básicas y las hará propias en materia ambiental, ocupándose de trabajar por:

- ✓ El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación
- ✓ La Protección del Medio Ambiente
- ✓ La preservación de la Naturaleza
- ✓ La conservación del patrimonio ambiental

Consecuentemente, todos los colaboradores se comprometen a realizar sus operaciones y prestar sus servicios cuidando de minimizar, toda vez que sea posible su impacto en el medioambiente y, en todos los casos a cumplir con los requerimientos de la legislación vigente.

Viu Manent instará a los colaboradores a comunicar situaciones que estén en contra de este lineamiento a su jefatura directa de forma de buscar la mejor solución en el menor plazo y reducir el posible daño ambiental.

La gestión medioambiental de Viu Manent se abordará como una política integral de trabajo y sus principales lineamientos abordarán:

- ✓ La mejora continua en el desempeño ambiental, disminuyendo el impacto ambiental de sus procesos productivos y de comercialización, con énfasis en la reducción del consumo de agua, electricidad y combustibles, como también en la reducción de la emisión de gases efecto invernadero (GEI).
- ✓ La eficiencia en el uso de materias secas e insumos, así como la incorporación de prácticas y tecnologías que generen reducción relativa de todos sus consumos.
- ✓ La implementación del concepto de eficiencia energética en sus procesos agrícolas y operacionales.
- ✓ Un plan de manejo de los recursos hídricos, de forma de poder minimizar el uso del agua en los distintos procesos.
- ✓ Conservar la biodiversidad de los campos, adoptando medidas de protección a la fauna, flora y suelo.
- ✓ El tratamiento de todos los residuos industriales líquidos que genere y la búsqueda de reducción en la cantidad de residuos sólidos.
- ✓ Difundir al mayor número de colaboradores el concepto del cuidado del medio ambiente.

MEDIO AMBIENTE

Viu Manent sustenta operaciones en el Valle de Colchagua y vela en todo momento para que cualquier impacto generado en la zona sea siempre positivo, procurando ofrecer empleos de calidad a los habitantes del sector y estando siempre dispuesta al diálogo en busca de acciones que mejoren su calidad de vida.

RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Viu Manent tiene como lineamiento estratégico el contribuir al desarrollo las comunidades aledañas mediante la contratación de mano de obra del sector y la selección de proveedores de bienes y servicios locales. La compañía mantendrá siempre una actitud de atención y diálogo constante para desarrollar actividades en conjunto con las comunidades.

Viu Manent apoyará, siempre que esté a su alcance, el desarrollo integral de las comunidades de su radio de acción, buscando establecerse como soporte, pero dejando en claro que esta participación no se traducirá en una dependencia de la comunidad hacia la empresa. La compañía promoverá la vida saludable y la prevención de consumo excesivo de drogas y alcohol en sus operaciones, situación que se hará extensiva a la comunidad al involucrar a las familias de sus trabajadores de la empresa.

COMUNIDAD

RESPONSABILIDAD PENAL

Conforme a la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero, la compañía podrá ser responsable por la comisión de los delitos señalados en la referida Ley, por parte de los trabajadores y dependientes dentro del ámbito de sus funciones.

En consideración a lo anterior, Viu Manent prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la empresa bajo la Ley N°20.393 por los actos cometidos por los Dueños, Controladores, Directores, Responsables, Ejecutivos Principales, Representantes, quienes realicen actividades de administración o supervisión y cualquier colaborador de la compañía o externo que represente a la misma.

Asimismo, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados anteriormente y en general todo trabajador de la compañía.

Los valores y principios difundidos por la compañía se alinean a fin evitar toda actividad que atente contra sus valores y principios.

DELITOS

Viu Manent prohíbe en forma expresa, a sus colaboradores internos y externos el realizar cualquier acto que pueda configurar los siguientes delitos:

- ✓ Lavado de Activos: Según lo establecido en Artículo 27, Ley N°19.913. “Cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionado con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción prostitución infantil, secuestro, cohecho, y otros”.
- ✓ Financiamiento del Terrorismo: Según lo establecido en Artículo 8º, Ley N°18.314. “Persona natural o jurídica, que por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista, como por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, atentado contra el jefe de Estado y otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros”.
- ✓ Cohecho a funcionario público nacional: Según lo establecido en Artículo 250 del Código Penal. “Dícese del que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero”, para que:
 - Realice actos propios de su cargo en razón del cual no le están señalados derechos.

- Por haber omitido un acto debido propio de su cargo.
 - Por haber ejecutado un acto con infracción a los deberes de su cargo.
- ✓ Cohecho a funcionario público extranjero: Según lo establecido en Artículo 251 del Código Penal. “Dícese del que ofreciere, prometiére o diere a un funcionario público extranjero un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero”, para que:
- Realice una actuación o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención de cualquier negocio o ventaja indebida en el ámbito de cualquier transacción internacional.

El Gobierno de Chile, así como aquellos de los países de destino de la empresa, son entes de trascendencia en el accionar de Viu Manent. Ellos, a través de sus múltiples divisiones, entregan marcos regulatorios para la producción y comercialización. En virtud de esto es que, la compañía estudiará y aplicará siempre las mejores soluciones entendiendo que trabajar dentro de lo establecido tendrá como resultado el bien común.

RELACIONES CON EL GOBIERNO

El eje de atención en la relación Gobierno-Empresa es el que dice relación con el marco legal. En este sentido Viu Manent cumplirá e promoverá a todos sus grupos de interés a cumplir con la totalidad de las leyes, reglamentos y otros cuerpos legales que apliquen en sus actividades.

Viu Manent mantendrá especial cuidado en las operaciones de intercambio comercial internacional, en las que dará cumplimiento a la ley chilena como a la de los países de destino.

RELACION CON LOS FUNCIONARIOS DE GOBIERNO

Los trabajadores que tengan dentro de sus funciones contactarse y hacer trámites a nombre de la empresa con entidades públicas deberán:

- ✓ Llevar a la práctica en todo momento los lineamientos éticos de la compañía.
- ✓ Relacionarse con respeto y buscar una buena atención.
- ✓ Tener un trato siempre amable y dispuesto al diálogo.
- ✓ Mostrar mesura y control en la entrega de argumentos y/o en la recepción de comunicados del Gobierno, sea este de cualquier naturaleza o alcance.

El Comité de Ética tiene como responsabilidad asegurarse de la debida difusión y aplicación de este Código de Ética y Conducta, lo cual significa que debe:

- ✓ Promover los valores y conductas que se fomentan en el Código de Ética y Conducta.
- ✓ Ser un órgano de consulta.
- ✓ Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código de Ética y Conducta, arbitrando entre las partes.
- ✓ Conocer y resolver denuncias de acuerdo a lo indicado en este Código, respetando los derechos de los colaboradores, en especial el derecho a ser oídos, a defenderse, y a que las resoluciones dictadas en su contra estén debidamente fundadas.
- ✓ Canalizar casos especiales a la instancia apropiada.
- ✓ Proponer actualizaciones y modificaciones al Código de Ética y Conducta.
- ✓ Revisar las solicitudes de aclaración de situaciones específicas enunciadas por cualquier colaborador.

Para el cumplimiento de este código, Viu Manent ha designado como integrantes al:

- ✓ Gerente General
- ✓ Director Corporativo de Administración y Finanzas
- ✓ Gerente de Administración y Finanzas
- ✓ Jefe de Administración y Contabilidad
- ✓ Jefe de Calidad y Sustentabilidad

COMITÉ DE ETICA